

REF.: FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO ELEGIBILIDAD DE POSTULACIONES ADMISIBLES EN LA CONVOCATORIA 2026 DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1028

SANTIAGO, 26 DE JUNIO DE 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; Decreto N° 351, del 24 de abril de 2026, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 0096, de 19 de enero de 2026, que aprueba las Bases de la Convocatoria 2026 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, del Servicio Nacional Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 328, de 24 de abril de 2026, que fija nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles en la convocatoria 2026 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, y la Resolución Exenta N° 372, del 14 de mayo de 2026, que acoge recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 328, de 24 de abril de 2026, ambas de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo, el artículo 5 del DFL N°35, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y Resolución TRA N° 122512/29/2025, de fecha 2 de octubre de 2025, tomada razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N° 21.796 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2026 estableció mediante la Partida 29, capítulo 03, programa 05, referida al fomento del acceso al patrimonio y apoyo a organizaciones patrimoniales, subtítulo 24, ítem 01, asignación 225, el Fondo Concursable del Patrimonio, por un monto de \$3.383.465.000 (tres mil trescientos ochenta y tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos. Que, mediante el Decreto N° 351, del 24 de abril de 2026, del Ministerio de Hacienda que modifica el presupuesto vigente del sector público se rebaja en \$1.497.498.000 el monto establecido en la Partida 29, capítulo 03, programa 05 subtítulo 24, ítem 01, asignación 225 quedando en \$1.885.967.000.
- 2.- Que, en atención a la misión del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat) de generar instancias de fortalecimiento y apoyo a las organizaciones patrimoniales, considerando la labor que realizan en beneficio del rescate, recuperación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, tanto material e inmaterial, y en vista de la necesidad de dar continuidad a su gestión y labor a lo largo del tiempo, es que se ha decidido dirigir el fondo referido en el considerando precedente al apoyo de las organizaciones patrimoniales, diseñando para tal efecto una convocatoria de concurso identificado como Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales (FFOP).
- 3.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 0096, de 19 de enero de 2026, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las bases de la convocatoria 2026 del FFOP. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Serpat, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el concurso a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial (SFGP).

4.- Que, según lo establecido en el Capítulo 6 de las Bases “Evaluación y Selección”, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial entregó las postulaciones admisibles a la Comisión de Evaluación y Selección encargada de ejecutar la etapa de evaluación y selección, los integrantes de dicha comisión fueron designados mediante Resolución Exenta N° 0730, de 8 de mayo de 2026, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; Resolución Exenta N° 345, de 7 de mayo de 2026, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, y Oficio ORD. N° 260, de 27 de abril de 2026, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

5.- Que, la Comisión de Evaluación y Selección revisó y evaluó las postulaciones admisibles del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2026, de conformidad con los criterios contenidos en las Bases, determinando la selección, lista de espera y no elegibilidad de las postulaciones, según consta en la respectiva Acta de Sesiones de Evaluación y Selección de la mencionada Comisión, que tuvieron lugar los días 11; 12; 13 y 14 de mayo de 2026, debidamente suscritas por quien ejerció como presidente de la comisión, la cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

6.- Que, de acuerdo al proceso de selección establecido en el numeral 6.4 de las bases se asignó un total \$1.860.477.165, quedando un saldo disponible de \$25.489.835. En atención a lo dispuesto en el numeral 6.6 “Recursos remanentes” de las Bases, el saldo final que quede después de haber efectuado todas las operaciones señaladas en el numeral 6.4 de las Bases constituye el remanente del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2026, el cual alcanza la suma de \$25.489.835.-, al que se le aplicará lo dispuesto en el numeral 6.6 de las Bases, según corresponda.

7.- Que, se deja constancia que las postulaciones Folio N° 143433 presentada por la Fundación Challa y Folio N°144415 presentada por la Agrupación Cultural Tierra Nueva no forma parte de las nóminas de selección, lista de espera y no elegibilidad, toda vez que, en el marco del proceso de constatación del cumplimiento de bases que opera a lo largo de toda la convocatoria, establecido en los numerales 2.6 y 5.1. de las bases del concurso, se detectó que las citadas postulaciones no cumplieron con la exigencia establecida en el numeral 5.1 letra b) en relación al numeral 3.7 de las bases, según consta en el acta de evaluación y selección, por lo que se dictará el correspondiente acto administrativo que declare fuera de bases las postulaciones en comento de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2.6 y 5.1 de las bases.

8.- Que, en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por parte de la autoridad del Servicio, que fija la selección, lista de espera y no elegibilidad de las postulaciones admisibles del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2026.

RESUELVO:

PRIMERO: FÍJASE la selección de las postulaciones admisibles del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2026, que a continuación se individualizan, conforme consta en el Acta de las Sesiones de Evaluación y Selección que forma parte de los antecedentes de esta resolución.

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.4 de las bases la selección de postulaciones se realiza a partir de las postulaciones elegibles (aquellas que hayan obtenido un puntaje entre 60 – 100 puntos), respecto de las cuales se generará una nómina de iniciativas elegibles, constituida por los primeros mejores puntajes de cada región. Luego, se procederá a declarar a las iniciativas ganadoras en orden de mayor a menor calificación, hasta agotar los recursos contemplados. Si quedasen recursos disponibles, se generará una segunda nómina de iniciativas elegibles con los segundos mejores puntajes de cada región, así, se declarará a las iniciativas ganadoras en orden de mayor a menor puntaje, hasta agotar el presupuesto.

Las regiones no incluidas en las listas de selección no contaban con postulaciones a la presente convocatoria o, habiendo postulado fueron declaradas inadmisibles o no obtuvieron puntaje suficiente para ser declaradas elegibles.

PRIMERA LISTA DE SELECCIÓN					
N°	FOLIO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
1	140198	Fundación Alberto Cruz Covarrubias	\$28.203.308	100	Región Metropolitana
2	140329	Corporación Chiloé Protegido	\$99.924.190	100	Región de Los Lagos
3	140742	Corporación Chinchorro Marka	\$70.433.932	100	Región de Arica y Parinacota
4	140466	Centro Cultural La Unión	\$60.868.316	100	Región de Los Ríos
5	142353	Agrupación Cultural Mejiarte	\$57.058.523	100	Región de Antofagasta
6	143462	Fundación de Arte y Cultura Elisa Avendaño Curaqueo	\$69.047.321	100	Región de La Araucanía
7	143086	Fundación Territorios Patrimoniales	\$32.643.985	92,5	Región de Coquimbo
8	143695	FUNDACIÓN PAPUDO	\$45.000.000	92,5	Región de Valparaíso
9	139992	Agrupación Cultural Semillas de Pueblo Chico	\$99.994.297	92,5	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
10	141964	Corporación Puerto Cristal	\$74.327.199	92,5	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
11	142993	Corporación Pro Patrimonio Cultura y Turismo de Atacama	\$40.512.855	85	Región de Atacama
12	144427	Corporación Museo Del Salitre	\$78.200.000	85	Región de Tarapacá
13	142134	ONG CETSUR	\$97.793.632	85	Región del Biobío
14	143008	Organización No Gubernamental de Desarrollo Sur Maule	\$93.600.000	77,5	Región del Maule
15	143559	Comunidad Indígena Nuestras Raíces Ancestrales	\$38.669.900	70	Región de Magallanes y de La Antártica Chilena
SEGUNDA LISTA DE SELECCIÓN					
16	143347	Asociación Indígena Trepeñ Pu Lamngen	\$100.000.000	100	Región Metropolitana
17	141414	Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume	\$48.978.643	100	Región de Los Ríos
18	144170	Fundación Altiplano	\$84.463.000	92,5	Región de Arica y Parinacota
19	141900	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	\$76.978.100	92,5	Región de Los Lagos
20	143455	Comunidad Antonio Ñirripil	\$72.101.151	85	Región de La Araucanía

21	143012	Corporación Museo de Arqueología e Historia Francisco Fonck	\$93.990.619	85	Región de Valparaíso
22	143035	Centro Cultural Estación de Salamanca	\$85.595.389	85	Región de Coquimbo
23	143145	Fundacion Sewell	\$96.000.000	77,5	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
24	143390	Fundación Ruinas de Huanchaca	\$100.000.000	77,5	Región de Antofagasta
25	141053	Corporacion de Desarrollo Patrimonial Y Cultural Wata Watana	\$42.260.291	70	Región de Tarapacá
26	142980	Asociación Gremial Artesanos de Aysén	\$49.162.514	70	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
27	140055	Colectivo Artístico Cultural Raíz Del Biobío	\$24.670.000	70	Región del Biobío

SEGUNDO: DECLÁRESE que, habiéndose asignado todos los recursos disponibles, y aun existiendo postulaciones elegibles se elabora la siguiente lista de espera, continuando con los grupos de selección por región. De existir un aumento en los recursos disponibles, éstos serán asignados a los proyectos contemplados en dicha lista, de conformidad a las nóminas elaboradas según lo establecido en las Bases.

LISTA DE ESPERA						
N°	GRUPO DE SELECCIÓN	FOLIO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
1	3° lugar de la región	143330	Fundación De Ayuda Social De Fieles De Las Iglesias Cristianas / FASIC	\$73.546.101	100	Región Metropolitana
2	3° lugar de la región	143284	Organización comunitaria funcional mundolibre	\$61.873.990	100	Región de Los Ríos
3	3° lugar de la región	142963	Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar. Artequin Viña del Mar.	\$85.929.214	85	Región de Valparaíso
4	3° lugar de la región	142997	Comunidad indígena aymara de zapahuira	\$59.574.784	85	Región de Arica y Parinacota
5	3° lugar de la región	141318	Fundación Otec Wekimun Chilkatuwe	\$66.485.600	77,5	Región de Los Lagos
6	3° lugar de la región	143459	Comunidad Atacameña de Coyo	\$64.300.000	70	Región de Antofagasta
7	3° lugar de la región	143430	Corporación Memoria Austral	\$65.497.478	70	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
8	3° lugar de la región	143741	Fundacion Propaleo	\$39.664.700	70	Región de Tarapacá
9	3° lugar de la región	143449	Corporación Cultural Municipal de Ovalle	\$49.514.350	67,5	Región de Coquimbo
10	3° lugar de la región	143239	Fundación La Liebre	\$13.395.023	62,5	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
11	3° lugar de la región	143475	Corporación WUFKO	\$51.984.847	62,5	Región de La Araucanía
12	4° lugar de la región	143318	Fundación Memoriarte	\$31.573.049	100	Región Metropolitana
13	4° lugar de la región	144074	Corporacion Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio	\$48.590.157	85	Región de Valparaíso
14	4° lugar de	141954	Corporación Agrupación de Familiares	\$71.750.000	70	Región de Los

	la región		de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos Valdivia			Ríos
15	4° lugar de la región	141423	Fundación Puerto Montt 2053 - Bicentenario	\$23.507.968	70	Región de Los Lagos
16	4° lugar de la región	140239	Asociación por el Desarrollo Paralelo Cuarenta y Siete	\$64.230.426	70	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
17	4° lugar de la región	143066	Fundación Hrepic	\$89.193.784	70	Región de Arica y Parinacota
18	4° lugar de la región	143520	Agrupación por la Memoria Histórica Providencia Antofagasta	\$41.013.144	70	Región de Antofagasta
19	4° lugar de la región	143542	Centro Cultural y Social la Joya del Desierto	\$33.495.000	62,5	Región de Tarapacá
20	4° lugar de la región	143555	Fundación Llampangui	\$57.577.124	62,5	Región de Coquimbo
21	4° lugar de la región	143581	Ecoescuela Artística Kalfumalén	\$19.910.380	60	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
22	4° lugar de la región	144359	Instituto Nacional de la Lengua Mapuche Mapuzuguletuañ	\$21.285.450	60	Región de La Araucanía
23	5° lugar de la región	141679	Corporación por los Derechos Humanos Agitar Memorias	\$38.740.879	92,5	Región Metropolitana
24	5° lugar de la región	143945	Fundación Tepuku. Centro De Investigaciones Aplicadas En Rapa Nui y Otras Islas	\$80.000.000	85	Región de Valparaíso
25	5° lugar de la región	143393	Corporación Ruta del Vapor	\$35.868.870	85	Región de Los Ríos
26	5° lugar de la región	144038	Museo de Arte Moderno Chiloé	\$46.877.716	70	Región de Los Lagos
27	5° lugar de la región	143353	Fundación Milenaria Memoria	\$27.791.722	62,5	Región de Tarapacá
28	5° lugar de la región	143375	Fundacion Añañuca	\$33.929.904	60	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
29	6° lugar de la región	143692	Fundación Museo Taller	\$99.641.086	92,5	Región Metropolitana
30	6° lugar de la región	143310	Fundación Centro Latinoamericano del Vitral	\$72.157.296	77,5	Región de Valparaíso
31	6° lugar de la región	143418	Corporacion Egaña Sesenta	\$47.313.251	62,5	Región de Los Lagos
32	7° lugar de la región	140374	Fundación Claro Vial / Museo Andino	\$62.238.010	85	Región Metropolitana
33	7° lugar de la región	140532	Centro Patrimonio y Desarrollo / CEPADE	\$39.700.163	70	Región de Valparaíso
34	7° lugar de la región	140136	Corporación Plan Octay	\$36.607.090	60	Región de Los Lagos
35	8° lugar de la región	143410	Fundación Palabra	\$54.458.866	85	Región Metropolitana
36	8° lugar de la región	141321	Corporación Iglesia San Francisco del Barón	\$55.318.921	70	Región de Valparaíso
37	9° lugar de la región	141649	Pontificia Universidad Católica de Chile	\$78.048.992	85	Región Metropolitana
38	9° lugar de la región	143655	Fundación Tadeo Lili Teao Frechet	\$54.424.175	62,5	Región de Valparaíso
39	10° lugar de la región	143424	Fundación Cultural y Educacional Index	\$83.418.003	70	Región Metropolitana
40	10° lugar de la región	142106	Corporación Cultural Amereida	\$55.890.000	62,5	Región de Valparaíso
41	11° lugar de la región	139965	Fundación Niebla	\$10.809.960	70	Región Metropolitana
42	11° lugar de la región	143767	Fundación Planetario Rapanui	\$6.377.960	62,5	Región de Valparaíso
43	12° lugar de la región	143730	Asociación de Memoria y Derechos Humanos Venda Sexy	\$24.936.273	62,5	Región Metropolitana

44	12° lugar de la región	140201	Corporacion Patrimonio Marítimo De Chile	\$44.593.863	62,5	Región de Valparaíso
45	13° lugar de la región	144372	Fundación Pedro Donders	\$73.320.000	62,5	Región Metropolitana
46	13° lugar de la región	140180	Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví	\$30.786.467	60	Región de Valparaíso
47	14° lugar de la región	143003	Fundación Cultural Casa de Los Diez Alfredo García Burr	\$24.205.694	62,5	Región Metropolitana
48	15° lugar de la región	140047	Centro Cultural y Adelanto Local Alfredo Troncoso.	\$8.375.244	62,5	Región Metropolitana
49	16° lugar de la región	142917	Fundación Aldea Arquitectura Ciudadanía y Aprendizaje	\$35.736.651	60	Región Metropolitana
50	17° lugar de la región	142991	Fundación Circo Nacional Chileno	\$47.926.047	60	Región Metropolitana
51	18° lugar de la región	142946	Corporación Oficios Varios	\$31.463.566	60	Región Metropolitana
52	19° lugar de la región	143340	Sitio de Memoria Ex Clinica Santa Lucia	\$8.583.188	60	Región Metropolitana
53	20° lugar de la región	143158	Centro Cultural Museo de La Merced	\$2.824.950	60	Región Metropolitana

TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD, de las postulaciones admisibles del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2026, que obtuvieron un puntaje igual o inferior a 59 puntos que a continuación se individualizan, conforme consta en el Acta de las Sesiones de Evaluación y Selección que forma parte de los antecedentes de esta resolución:

POSTULACIONES NO ELEGIBLES				
N°	FOLIO	NOMBRE RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE
1	140010	Colegio de Arquitectos de Chile A.G	\$99.982.395	55
2	141017	Centro Cultural Patrimonial Turístico y Deportivo Huellas del Diguillín	\$66.528.284	55
3	141775	Fundación por la Memoria San Antonio	\$85.896.501	55
4	142422	Fundación Casa Taller	\$31.568.452	55
5	142814	Agrupación Cultural Terrasol Diaguitas	\$55.500.917	55
6	142913	Fundación Cábano Aconcagua	\$66.530.000	55
7	142937	Asociación Centro del Patrimonio Edificado y Contexto	\$41.361.770	55
8	143013	Corporación Cultural De San Fabián	\$46.908.830	55
9	143137	Comunidad Indígena Pedro Ancalef	\$47.343.182	55
10	143300	Fundación Patrimonio Desierto de Atacama	\$99.110.670	55
11	143413	Fundación Ñire Negro	\$98.132.722	55
12	143434	Organización no gubernamental de desarrollo Poloc	\$53.675.741	55
13	143605	Cuerpo de Bomberos de Santiago	\$56.669.900	55
14	143720	Corporación Cultural Taller 99 de Grabado Nemesio Antúnez	\$58.390.430	55
15	143738	Fundación Creciente	\$96.322.971	55
16	144431	Cruz de Mayo Cimarrones afroazapeños y descendientes	\$29.413.615	55
17	144472	Fundación Aylinko	\$48.945.494	55
18	140773	Fundación Taltal Sustentable	\$76.966.000	52,5
19	141019	Fundación Mil Tres Ciento Sesenta y Siete	\$98.500.000	52,5
20	141037	Fundación Cultural Félix Albor Maruenda Valencia	\$34.243.283	52,5
21	142075	Corporación de Desarrollo Cultural y Social Capilla Santa Ana	\$66.194.200	52,5
22	142316	Sindicato Nacional de Músicos y Artistas de Chile	\$60.000.000	52,5
23	143440	Fundación Museo de la Peluquería Faúndez	\$64.696.112	52,5
24	143877	Corporación por una Cultura en Derechos Humanos y Memorias Traslahuella	\$66.909.875	52,5
25	144083	Corporación Wikimedia Chile	\$60.000.000	52,5
26	144220	Fundación Vicente Huidobro	\$17.036.054	52,5

27	144452	Fundación circo museo	\$99.703.808	52,5
28	143093	Fundación María Martner	\$39.425.607	47,7
29	142944	Fundación Títeres En Red	\$54.406.051	47,5
30	143009	Asamblea Titiritera, ATTICH A.G.	\$98.471.780	47,5
31	144379	Fundación Para La Cultura Y Las Artes Bosque Nativo	\$51.592.794	47,5
32	140131	Fundación Cinemagia	\$80.249.368	45
33	143029	Fundación Mascarona para la Gente de Mar Chile	\$99.976.060	45
34	143148	Comunidad Humedal Asociación de Organizaciones Sociales para la Conservación Socioambiental del Hume	\$44.364.979	45
35	142973	Fundación Chilota Velásquez	\$34.092.406	40
36	143437	Fundación Trinaquio	\$48.099.911	37,5
37	143533	Centro Cultural Patrimonio de Matta Sur	\$60.022.450	37,5
38	140662	Nodo Valparaíso	\$50.176.039	35
39	142324	Parque Escultórico Cementerio de Carretas de Putaendo	\$33.764.178	30

CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las organizaciones individualizadas en los resueltos primero, segundo y tercero, mediante la plataforma de postulación fondos.gob.cl a los correos electrónicos informados en el Formulario de Postulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, enviando enlace web de esta resolución y del Acta de Evaluación y Selección que contiene las correspondientes evaluaciones.

QUINTO: ADÓPTENSE por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de transferencia de recursos entre este Servicio y las organizaciones patrimoniales seleccionadas, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

SEXTO: VERIFÍQUESE por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que las organizaciones patrimoniales seleccionadas:

- i. No se encuentren en una de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este servicio: a) morosidad en la rendición de recursos concedidos con anterioridad por el Servicio; b) rendiciones rechazadas con reintegro pendiente al Servicio, o c) en situación de incumplimiento de obligaciones respecto de aquellos convenios suscritos con anterioridad con la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- ii. No tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Servicio: a) morosidad en la rendición de recursos concedidos con anterioridad por el Servicio; b) rendiciones rechazadas con reintegro pendiente al Servicio, o c) en situación de incumplimiento de obligaciones respecto de aquellos convenios suscritos con anterioridad con la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- iii. Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases del Concurso para postular, ser asignatarios de recursos y firmar convenio.

En caso de que las organizaciones patrimoniales seleccionadas se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en los numerales i) y ii) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenios conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2 de las Bases pudiendo ser declarada fuera de bases, dictándose la resolución administrativa respectiva, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.6 y 5.1 de las Bases. Asimismo, en caso de que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a lo señalado en el numeral iii) precedente, la postulación será declarada fuera de bases, dictándose la resolución administrativa respectiva, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.6 y 5.1 de las Bases.

SÉPTIMO: CERTIFÍQUESE por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, a través de la Unidad de Fomento del Patrimonio Cultural, el folio, nombre del responsable, monto, puntaje, y región, en caso de que hubiese algún error en su individualización señalada en los resuelvo primero, segundo y tercero precedentes, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880 a las organizaciones individualizadas en los resuelvo segundo y tercero que se encuentran en lista de espera o en calidad de no elegible, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente Resolución un recurso de reposición ante quien firma, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar sábado, domingo y los días festivos), **contados desde el día siguiente de su notificación.** La notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la plataforma fondos.gob.cl. **El recurso de reposición deberá ser interpuesto a través del correo electrónico FFOP@patrimoniocultural.gob.cl, adjuntando el escrito del recurso firmado por el/la representante legal de la organización debidamente acreditado.**

NOVENO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web de transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural www.patrimoniocultural.gob.cl y en el portal web de la Subdirección de Fomento y Gestión www.sngp.gob.cl, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**MANUEL MARÍN GONZALEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



EHC/MPP/CCC/SBG/CLS/FBR

Distribución:

- Organizaciones individualizadas en los resuelvo primero, segundo y tercero.
- División Jurídica del Serpat.
- Dirección Nacional, Serpat.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Serpat.
- Archivo Unidad de Fomento del Patrimonio, SFGP.
- Unidad de Convenios - División de Planificación y Presupuestos, SERPAT